



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**No 41/2025**

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN " DENOMINADO "CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA" CON CUCE: 25-1404-00-1586043-2-1.**

**VISTOS:**

**Que**, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Gobierno Municipal tiene la facultad deliberativa y fiscalizadora, norma desconcentrada en la ley marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 34, así mismo el Concejo Municipal como ente legislativo tiene facultades para dictar sus propias normas, dentro su territorio.

**Que**, la Ley 482 de fecha 9 de enero del 2014 establece que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, de acuerdo al órgano encomendado cuya autoridad del Órgano Legislativo deberá emitir La Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas, y Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Que**, en fecha 24 de Octubre se remite a Concejo Municipal CITE: MAE N° 986/2025, revisión del proceso de contratación "DENOMINADO CONST. CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA" CON CUCE: 25-1404-00-1586043-2-1.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el D.S. 0181 de N.B.S.-A.B.S. del 28 de junio del 2009, en su Artículo 5, señala: "(DEFINICIONES). Para efecto de las presentes N.B.S.-A.B.S. y su reglamentación, se establece la definición organizacional de la entidad Jurídica: Es la organización administrativa, donde el órgano ejecutivo cuenta con la Unidad de Asesoría Legal; y por lo tanto debe darse cumplimiento a las funciones señaladas en la misma norma."

**Que**, El decreto supremo 0181 de N.B.-S.A.B.S. de junio del 2009 en su artículo 94 (REGLAS SOBRE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES). I. Las notificaciones serán realizadas vía correo electrónico y/o fax a través del SICOES. Debiendo publicar una copia de las mismas en la Mesa fax. Debiendo publicar una copia de las mismas en la mesa de partes. IV. En caso de la notificación vía correo electrónico y/o fax no hubiera podido ser ejecutada, la notificación se dará por realizada en la fecha de publicación de la Resolución en el SICOES.

**Que**, por solicitud de fecha 06 de septiembre 2025 el **TECNICO DISTRITO QAQACHACA**. Ing. Alex Marcelo Ancalle Crispin con el Vo. Bo. de Fabian Mamani Caqui, **SUB ALCALDE DISTRITO Nro. 1 QAQACHACA** Y el **Ing. Roberto Carlos Conde Ortuñez, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH.** con Ref. SEGUNDA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE EDTP PROYECTO: CONST. "BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA". adjuntan para tal efecto documentación pertinente consistente en proyecto y requerimiento, certificación presupuestaria y fotocopia del POA concerniente a la actividad. Solicitan se inicie el proceso de contratación bajo la modalidad de apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE.





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**Que**, El informe de Aprobación para inicio de proceso de contratación segunda convocatoria del Proyecto: Const. Batería de Baños U.E. Central Qaqachaca, de fecha 08 de Septiembre 2025 del **TÉCNICO FISCAL DE OBRAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA**. Ing. Marcelo Choque Vargas y el Ing. Romer Gustavo Mamani Barcaya, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.M. CHALLAPATA** dirigido a: Ing. Roberto Carlos Conde Orduñez, **SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL G.A.M. CHALLAPATA**. y A: T.S. Marcos Choqueticlla Tito, **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE CHALLAPATA**.

**Que**, del Informe Legal G.A.M.CH. DIR. JUR. No 197/2025 emitido por el Abog. Iver Soto Burgos, Director Jurídico del Gobierno Autonomo Municipal de Challapata el mismo refiere, que existe la normativa legal para la contratación en la modalidad de contratación Apoyo Nacional para la producción y Empleo ANPE, Asi mismo que se evidencio que se siguieron los pasos procedimentales descritos por el art. 55 del D.S. 0181. **RECOMIENDA**: se proceda con la con la contratación de la **CONSULTORA CONSTRUCTORA CONDORNAV INGENIERIA** por un monto de 200.850,00 a ser ejecutivo 58 dias en los ítems y montos descritos en la Resolución Administrativa.

**Que**, por Resolución Administrativa de Adjudicación 190/2025 de fecha 07 de octubre de 2025, el Lic. Wilson Alfredo Leniz Huarita, R.P.A., del gobierno Autonomo de Challapata, aprueba la evaluación y recomendación de la comisión de Calificación, para el proceso de contratación denominado: **CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA** con CUCE: 25-1404-00-1586043-2-1. y código interno CH.ANPE - 40/2025., Adjudica a **CONDOR NAVARRO DONATO**. Con un Monto de Bs. 200.850,00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS.) Y un tiempo de ejecución de 58 dias calendario.

**Que**, conforme al art. 55 del D.S. 0181 Norma Básica de Administración de Bienes y Servicios, permite la participación de un mayor número de proponentes. Aprobando la producción de 50.000 hasta 1,000,000.

**Que**, conforme a determinación del concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2025, la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, presenta los siguientes informes:

**Que**, en informe Tecnico CITE: C.M.CH./A.T. /N° 25/2025 emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y recomienda, Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente la Aprobación del Proceso de Contratación Denominado: **"CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA"** (segunda convocatoria), habiéndose revisado la documentación adjunta no existiendo observaciones al proceso en general y en mérito a lo expuesto se **RECOMIENDA** a la **Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata**, se considere la **APROBACIÓN** para la firma de contrato del proceso de contratación **"CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA"** (segunda convocatoria), según la siguiente tabla y previa validación con informe de la parte Financiera y Legal:

Nº	OFERTANTE	MONTO OFERTADO (Bs.)	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA "CONDORNAV INGENIERÍA	200.850,00	58





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 46/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda** Por lo expuesto conforme a los antecedentes mencionadas relacionados a la carpeta se pudo evidenciar que los datos proporcionados en el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Comisión de Calificación Proyecto: “CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA”, de fecha **02 de octubre de 2025** suscrito por la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** están en conformidad al DBC y a D.S. 0181; que no presenta observaciones en el proceso en general y se concluye que es **VIABLE FINANCIERAMENTE** el proceso de contratación, por lo cual se **RECOMIENDA** a la **Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata**, se considere la **APROBACION** para la firma de contrato del PROCESO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA” (segunda convocatoria) al proponente a la CONSULTORA Y CONSTRUCTORA “CONDORNAV INGENIERÍA”, por **Bs. 200.850,00 (Doscientos mil ochocientos cincuenta 00/100 bolivianos)** por 58 días calendario para su ejecución.

Que, el Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 56/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda, De la revisión y análisis de los antecedentes revisados emitidos por el ejecutivo, personal técnico del concejo área técnica y financiera así como de la legislación previamente citada, se concluye que es viable realizar **APROBACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATACION DENOMINADO: “CONST. BATERIA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA”** Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente, siendo viable legalmente con base en las conclusiones expuestas en el punto precedente, se recomienda a la comisión DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, **LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA)** mediante Resolución Municipal, salvo mejor criterio de la comisión.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA EDUARDO ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL: LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y REGLAMENTO GENERAL.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se Aprueba el Proceso de contratacion DENOMINADO “CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. CENTRAL QAQACHACA” CON CUCE: 25-1404-00-1586043-2-1., Por un monto de Bs. **200.850,00 (Doscientos mil ochocientos cincuenta 00/100 bolivianos)**, en un Tiempo de ejecución 60 días Calendario. A ser ejecutado por CONDORI NAVARRO DONATO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** (Vigencia) La presente resolución estará vigente a partir de su aprobación y publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye a la Presidencia del Concejo Municipal dar a conocer la presente Resolución Municipal mediante nota a las instancias correspondientes.



Plaza Abaroa - Challapata - Oruro



68350416



municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

*Rubén Carlos Condori Quispe*  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1ra. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



*Dra. Zenobia Choque Salazar*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Natividad Choque Mamasa*  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Maria del Carmen Torres Chafaly Perez*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA  
VICE PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Francisco Huayta Zeballos*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1ra. SEC. PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



📍 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

☎ 68350416

@ municipalchallapataconcejo@gmail.com

